



Asiento: R-1425/2022

Fecha-Hora: 14/11/2022 15:18:03

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ ESTUDIOS PARA EL CURSO 2023/24

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, y concluidos los trámites pertinentes, resuelvo convocar la oferta de PLAZAS DE MOVILIDAD Y AYUDAS ECONÓMICAS ERASMUS+ ESTUDIOS, correspondientes al curso académico 2023/24, dirigidas a estudiantes de la Universidad de Murcia según la relación de las mismas contenida en el Catálogo de Plazas que se encuentra disponible en la página web del programa: <https://erasmus.um.es>. La convocatoria se halla sujeta, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria y, en particular, a la confirmación por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y demás organismos financiadores del presupuesto asignado a la Universidad de Murcia para este programa, así como de la cantidad de meses concedidos.

El Programa se halla regido por el Reglamento UE nº 2021/817 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

El objetivo general del programa Erasmus es apoyar, a través del aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte, dentro de Europa y fuera de su territorio, contribuyendo así al crecimiento sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, además de a impulsar la innovación y a fortalecer la identidad europea y la ciudadanía activa. A este objetivo principal habrá que añadir los objetivos específicos recogidos en la guía del Programa, publicada en la web del SEPIE (Agencia Nacional Española) <http://sepie.es/convocatoria/convocatoria.html> y los citados en el artículo 3 del reglamento UE arriba indicado.

El programa Erasmus+ se organiza en las siguientes acciones:

- Acción clave 1 — Movilidad educativa de las personas
- Acción clave 2 — Cooperación entre organizaciones e instituciones para la innovación, la cooperación, la excelencia y el intercambio de buenas prácticas
- Acción clave 3 — Respaldo al desarrollo de políticas y a la cooperación





- Acciones Jean Monnet.

En el ámbito de la educación y la formación, la acción clave 1 del Programa Erasmus+ apoya los siguientes tipos de proyectos de movilidad:

- proyecto de movilidad para estudiantes y personal de educación superior;
- proyecto de movilidad para estudiantes y personal de EFP;
- proyecto de movilidad para alumnos y personal docente escolar;
- proyecto de movilidad para aprendientes y personal de la educación de personas adultas;

La presente convocatoria se registrará por las bases específicas siguientes:

BASES

1ª. OBJETO.

La finalidad de las PLAZAS DE MOVILIDAD Y AYUDAS ECONÓMICAS ERASMUS+ ESTUDIOS correspondientes al curso académico 2023/24 radica en favorecer la movilidad de los y las estudiantes de la Universidad de Murcia para realizar estudios en universidades europeas en el marco del Programa Erasmus+ Estudios. Con ello, se promueve el pleno reconocimiento académico de los estudios realizados en las universidades participantes bajo este programa y se impulsa el desarrollo de un espacio abierto de cooperación europea en el sector de la enseñanza superior.

2ª. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán beneficiarse de esta convocatoria los y las estudiantes de la Universidad de Murcia de Grado, Máster o Doctorado, aunque hayan participado anteriormente en el Programa Erasmus Estudios, Prácticas o Movilidad Internacional, siempre que no superen el número de meses máximo por nivel educativo, entre movilizaciones con fines de estudios, prácticas, tanto en Europa como a través de la Dimensión Internacional de Erasmus+, según los límites establecidos en el Programa:

1) En general, 12 meses máximo por nivel educativo (Módulo Superior FP/Grado/Licenciatura, Máster y Doctorado), independientemente de si dichas movilizaciones han sido financiadas o no.

2) En el caso de estudiantes de titulaciones que conducen directamente al Doctorado (Medicina, Odontología, Farmacia y Veterinaria), podrán disfrutar de movilizaciones con un máximo de 24 meses a nivel de Grado/Licenciatura/Máster y de 12 meses en Doctorado.

3ª. REQUISITOS.

En la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias los y las solicitantes de esta convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar matriculados/as en la Universidad de Murcia para seguir un programa de estudios oficial, conducente a la obtención de un título de enseñanza superior, incluidos los estudios de Máster y Doctorado. Quien resulte seleccionado/a deberá matricularse en la Universidad de Murcia en el curso de estancia en el extranjero, suponiendo la exención del pago de matrícula en la universidad de destino.





2.- Haber superado 50 créditos de estudios universitarios, o bien 42 créditos en el caso de estudiantes del Grado en Matemáticas, a finales del curso 2021/22(a fecha de 30 de septiembre de 2022). En el caso de estudiantes del Grado en Traducción e Interpretación, del Grado en Estudios Ingleses, del Grado en Estudios Franceses y del Grado en Filosofía podrán presentar la solicitud sin cumplir este requisito.

3.- En caso de haber disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus con fines de estudios o de prácticas, tanto en Europa como a través de la Dimensión Internacional de Erasmus+, no superar el máximo de 12 meses por ciclo de estudios, 24 para las titulaciones mencionadas en la base 2ª.

4.- Acreditar en tiempo y forma adecuados el nivel de idioma exigido por la institución de destino (para los casos de inglés, francés, alemán, italiano y portugués).

5.- No estar incurso/a en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones.

4ª. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

1. El periodo de estudio en el extranjero debe constituir una parte integrante del programa de estudios del centro de origen. Se entiende que se cursan alrededor de 30 créditos en un cuatrimestre y 60 en un año académico completo. Asimismo, el número mínimo de créditos ECTS de la Universidad de Murcia a cursar en la universidad de destino será de 18 para estancias de un cuatrimestre y 42 para estancias de un año académico, exceptuando los y las estudiantes que únicamente realizarán el Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster como parte de su estancia Erasmus+. En cualquier caso, se deberá superar al menos el 20% de los créditos previstos en el reconocimiento académico online para cursar en destino para poder obtener el cobro de la ayuda económica (ver base 14ª).

2. El periodo de estudios para la movilidad no debe ser inferior a 3 meses ni superior a 12 meses de duración dentro del mismo curso académico. Además, en el caso de recibir ayuda económica, estará vinculada a la movilidad física en destino y dependerá de la financiación prevista por la Comisión Europea y el Gobierno de España.

3. La concesión de la movilidad y ayuda económica Erasmus+ no supondrá la reducción o supresión de la beca general del Estado que se pueda tener concedida para financiar sus estudios.

4. No se contempla bajo ningún concepto la movilidad virtual en origen (sin desplazamiento).

5. El Programa prevé ayudas especiales para estudiantes con menos oportunidades. El criterio que se seguirá para conceder esta ayuda adicional será cumplir alguno de estos requisitos (excluyentes entre sí):

- a) Haber sido beneficiario/a de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios o del Gobierno Vasco en el curso 2021/22 o 2022/23.

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/11/2022 15:22:07; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/11/2022 15:38:33; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





- b) Tener la condición de refugiado/a o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento. A tal efecto, se requerirá el correspondiente certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Área de Relaciones Internacionales informará, en el tiempo y forma oportunos, del procedimiento de acreditación de dicha condición.

6. Quienes hayan participado anteriormente en el programa Erasmus Estudios podrán acceder a una plaza Erasmus+, y a la ayuda económica en su caso siempre y cuando se produzca el desplazamiento al país de destino, pero teniendo en cuenta que en los actos de adjudicación de plazas se les convocará después de quienes participen en el Programa por primera vez y que no se les garantiza una ayuda económica. Además, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 3ª.3, deben tener suficientes meses disponibles para poder realizar al menos un cuatrimestre de estudios en otra universidad.

5ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el día siguiente al de la publicación de esta resolución y el 15 de diciembre de 2022. La convocatoria será objeto de la publicidad prevista en los artículos 18 y 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La solicitud se realizará a través de la página web <https://erasmus.um.es>, o a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, con el auxilio, de ser ello requerido, de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de la Universidad de Murcia, radicada en el Campus de Espinardo. A la solicitud se habrá de adjuntar la documentación obligatoria descrita en la base 3ª.

Si se realiza la solicitud a través de la página web <https://erasmus.um.es> será necesario identificarse como estudiante matriculado/a en la Universidad de Murcia, accediendo al formulario de solicitud con la clave concertada de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia.

Una vez realizada la solicitud, el/la estudiante podrá ver una confirmación en pantalla y, asimismo, recibirá un mensaje en su correo electrónico confirmando haber formalizado solicitud. A su vez, el Área de Relaciones Internacionales recibirá un correo electrónico advirtiéndole de la formulación de cada solicitud.

En la solicitud se indicará el nivel de conocimiento para los distintos idiomas de la convocatoria y cómo se prevea demostrar tal nivel, en su caso. También se podrá indicar hasta un máximo de tres destinos preferentes, con sus correspondientes áreas y duración de la estancia. La designación de destinos preferentes en la solicitud online no vincula la posterior asignación, que podrá consistir en un destino distinto.

6ª. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/11/2022 15:22:07; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/11/2022 15:38:33; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en el momento de realizar la solicitud se pedirá al o la estudiante que acepte que sus datos sean tratados para los fines específicos del Programa, dando su consentimiento al siguiente texto:

«Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de plaza de movilidad y ayuda económica Erasmus+ (Plus) han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de participantes y se incorporarán al fichero de estudiantes de la Universidad de Murcia (BORM núm. 195/2002, de 23 de agosto). Los datos serán tratados de acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en el paseo Teniente Flomesta n.º 5, código postal 30003, de la ciudad de Murcia (España).

Los datos personales serán tratados exclusivamente en relación con la ejecución y evaluación del Programa Erasmus+, sin perjuicio de la posibilidad de transferir dichos datos a los organismos encargados de la inspección y auditoría de acuerdo con la legislación europea.»

7ª. COMUNICACIONES Y CÁMPUTOS DE PLAZOS.

1. A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

2. En su caso, se podrá disponer que la publicidad de los actos señalados en el apartado 1 se efectúe, asimismo, a través del módulo web <https://erasmus.um.es> o que se efectúe mediante notificación electrónica.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1, la persona interesada, al formular su solicitud, acepta que, por razones de eficacia en la gestión y a partir de ese momento, se emplee su dirección de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia para todas las comunicaciones personales que sea preciso realizar, que se hallen relacionadas con el proceso de solicitud, con la adjudicación de plazas de movilidad o con la gestión de la ayuda económica Erasmus+ y que tengan carácter de mero trámite o no precisen de constancia fehaciente.

Todos los plazos señalados en esta convocatoria se deben estimar por días hábiles, con exclusión, en consecuencia, de los sábados y domingos y de los días declarados festivos en el municipio de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha: 14/11/2022 15:22:07; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha: 14/11/2022 15:38:33; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





8ª. RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se confeccionará y publicará la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas, por plazo de diez días.

2. En el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación provisional a que se refiere el apartado 1, la personas que figuren como provisionalmente excluidas o que hubieran sido omitidas de la relación podrán proceder a la subsanación de deficiencias o, en su caso, a la formulación de reclamación sobre posibles incidencias relativas a la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones.

9ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Para la adjudicación de las plazas de movilidad se atenderá a los siguientes criterios de selección:

1. Valoración del expediente académico.

Al finalizar el plazo de solicitud, se baremará a los y las solicitantes en función de su nota media (sobre 10), lo que se tendrá en cuenta para la adjudicación de plazas.

Algunos centros o titulaciones pueden incluir condiciones específicas, en general o para algunos destinos en concreto. Todas estas condiciones se publicarán, con anterioridad a los actos de adjudicación de plazas, en la página web Erasmus (<https://erasmus.um.es>), en los apartados "Información" y "Catálogo de Plazas".

A los y las solicitantes del Grado en Traducción e Interpretación, del Grado en Estudios Ingleses, del Grado en Estudios Franceses y del Grado en Filosofía que estén en primer curso en el momento de la solicitud se les baremará entre sí según su nota de acceso a la universidad y se les convocará después de sus compañeros de cursos posteriores (quien esté en este caso solo podrá acceder a los destinos marcados con este fin en el Catálogo de Plazas de la web Erasmus, entendiéndose alumnos/as de primero y aquellos y aquellas que no tengan 50 créditos superados en el momento de la solicitud online).

Para quienes hayan disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus Estudios se les baremará entre sí en función de su expediente académico y se les convocará en orden posterior a quienes participen en el Programa por primera vez.

2. Conocimiento del idioma en el que se imparta docencia en la universidad de destino.

Los candidatos y las candidatas que quieran optar a destinos cuya lengua de enseñanza sea inglés, francés, alemán, italiano o portugués deberán acreditar obligatoriamente el conocimiento de dichos idiomas a través de alguna de las dos opciones explicitadas a continuación: pruebas de nivel o documentos justificativos.

En el Catálogo de Plazas publicado en la página web del programa Erasmus (<https://erasmus.um.es>), junto a cada plaza ofertada, se especifica el idioma y nivel mínimo que debe acreditarse. En el caso de las ofertas que indiquen dos idiomas, habrá que acreditar solamente aquél en el que se recibirá la formación, a menos que la oferta indique lo contrario. Es responsabilidad del/de la solicitante comprobar, antes del correspondiente acto de adjudicación, el idioma en el que recibirá la formación.





2.1 Casos especiales italiano A1/A2 y portugués A1/A2: Se podrá seleccionar a solicitantes que no tengan acreditado conocimiento de italiano o de portugués en el momento de la solicitud para destinos con estas lenguas y niveles siempre que justifiquen alcanzar el nivel exigido por la universidad de acogida antes del 31 de julio de 2023, quienes se incorporen a destino a principios de curso, y al 31 de enero de 2024, quienes lo hagan en el segundo cuatrimestre. Podrán acreditar el nivel de idioma presentando en el Área de Relaciones Internacionales alguno de los documentos recogidos en el Anexo I o superando alguna de las pruebas que se organizarán con este fin en junio y julio de 2023.

Quienes tengan interés en destinos que requieran italiano B1 o portugués B1 deberán acreditar en el momento de la solicitud y hasta la fecha de cierre tener al menos el nivel A2 Apto a través de un certificado válido o prueba de nivel. Antes del 31 de julio de 2023, quienes se incorporen a destino a principios de curso, y al 31 de enero de 2024, quienes lo hagan en el segundo cuatrimestre, tendrán que acreditar tener el nivel B1 presentando en el Área de Relaciones Internacionales, alguno de los documentos recogidos en el Anexo I o superando alguna de las pruebas que se organizarán con este fin en junio y julio de 2023.

2.2 Opciones de acreditación del conocimiento de idiomas:

OPCIÓN 1: PRUEBAS DE NIVEL

Se podrá demostrar el conocimiento de idiomas superando alguna de las pruebas de nivel organizadas especialmente para la Convocatoria Erasmus+ Estudios 2023/24 por el Área de Relaciones Internacionales y el Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia, que tendrán lugar en enero de 2023. Estas pruebas tienen un coste de 10€/prueba que se deberá abonar en el momento de cumplimentar la solicitud online. Para acceder a las pruebas de nivel, será imprescindible que el pago se encuentre conformado.

Los posibles resultados finales de las pruebas de nivel son:

- Apto: se puede seleccionar al/la solicitante para destinos de dicho idioma y nivel.
- No Apto: no se puede seleccionar al/la solicitante para destinos de dicho idioma y nivel.
- Apto*: se puede seleccionar al/la solicitante para destinos de dicho idioma y nivel, siempre que justifique alcanzar el nivel exigido por la universidad de destino antes del 31 de julio de 2023, en el caso de que se incorpore a destino a principios de curso, y al 31 de enero de 2024, si lo hará en el segundo cuatrimestre. Podrá acreditar el nivel de idioma presentando en el Área de Relaciones Internacionales alguno de los documentos recogidos en el Anexo I o superando alguna de las pruebas que se organizarán con este fin en junio y julio de 2023.

OPCIÓN 2: DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

Los candidatos y las candidatas que en el plazo de solicitud de la convocatoria estén en posesión de alguna de las certificaciones que se especifican en la tabla del Anexo I de esta convocatoria, o que hayan superado con anterioridad alguna de las asignaturas en ella mencionadas, podrán acreditarlo a efectos de demostrar su conocimiento de idioma y optar a destinos Erasmus+. Para ello, deberán indicar en el momento de realizar la solicitud qué documentos van a presentar, así como adjuntar dicha documentación en formato electrónico (preferentemente en formato PDF o JPEG) antes del cierre de la solicitud online. En el caso de asignaturas cursadas en la

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/11/2022 15:22:07; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/11/2022 15:38:33; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





Universidad de Murcia, cuyas equivalencias con los niveles del Marco Europeo de Referencia de las Lenguas han sido definidas por la Facultad de Letras, se deberá adjuntar a la solicitud copia del expediente académico, obtenido desde la aplicación SUMA antes del cierre de la solicitud online.

El Área de Relaciones Internacionales confirmará hasta el 21 de diciembre de 2022 a través de la página web del programa, apartado Idiomas\Documentos aceptados, si los documentos presentados han sido aceptados.

OPCIÓN 3: DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

Los y las solicitantes que puedan demostrar ser nativos/as de una lengua extranjera serán tenidos/as en cuenta, a efectos de esta convocatoria, con el objetivo de justificar su conocimiento de idioma. A quienes demuestren ser nacionales de otro país, presentando fotocopia de pasaporte o de documento oficial de identidad, se les reconocerá un nivel B1 de su lengua nativa. Quienes además puedan demostrar haber cursado al menos cuatro años de estudios reglados hasta bachillerato en esa misma lengua, presentando certificación académica justificativa, se les reconocerá un nivel B2. Quienes puedan demostrar haber realizado cursos de educación superior en esa misma lengua, presentando certificación académica justificativa, se les reconocerá un nivel C1.

Por otra parte, quienes hayan participado en convocatorias anteriores de programas de movilidad internacional de la Universidad de Murcia y que hayan realizado una movilidad de al menos un cuatrimestre en el extranjero en los cursos 2022/23, 2021/22, o 2020/21, podrán solicitar que se les reconozca, a efectos de esta convocatoria, un B1 de alemán, italiano y portugués y un B2 de francés e inglés, siempre que acrediten, mediante certificación académica (*Transcript of Records*), haber cursado la mayor parte de las asignaturas en dichas lenguas.

Quienes se encuentren en alguno de estos casos especiales deberán indicarlo en el momento de realizar la solicitud y no más tarde del cierre del plazo de solicitud online, adjuntando en formato electrónico (preferentemente en PDF o JPEG) los documentos que lo acrediten.

10ª. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y AYUDAS ECONÓMICAS

1. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La asignación de plazas se realizará en actos de adjudicación por centro o titulación, de obligada asistencia para los/las solicitantes, que podrán autorizar por escrito a otra persona para que les represente a través del formulario que se facilitará a tal efecto en la página web Erasmus y a través de correo electrónico.

El/la solicitante deberá acudir al acto de adjudicación de plazas para la titulación/centro del destino que haya indicado como primer destino preferente. En estos actos de adjudicación se le podrá asignar alguno de los destinos preferentes marcados en la solicitud u otro distinto, en función de su expediente académico, siempre que se cumplan los requisitos de idioma y los específicos, en su caso.

A quienes hayan disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus Estudios se les baremará entre sí en función del expediente académico y se les convocará en orden posterior a los/las estudiantes que participen en el Programa por primera vez.

Una vez adjudicadas las plazas Erasmus+, en el caso de que un/a participante tuviera algún problema con la admisión en la universidad de destino por causas ajenas

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/11/2022 15:22:07; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/11/2022 15:38:33; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





al/la estudiante e imputables a la universidad de destino, el Área de Relaciones Internacionales tratará de encontrar otra institución de acogida acorde a su perfil, es decir, a sus necesidades académicas y nivel de idioma, teniendo en cuenta siempre los plazos de aceptación de las universidades socias y dentro de las plazas vacantes que quedaran disponibles.

1.1 Primer acto de adjudicación de plazas Erasmus+ (para todos los centros):

El primer acto de adjudicación de plazas Erasmus+ tendrá lugar entre **el 1 y el 3 de febrero de 2023**. Se publicarán la fecha, hora y lugar para cada centro o titulación en la web Erasmus con suficiente antelación, de lo que también se informará por correo electrónico.

Los candidatos y las candidatas deberán acudir al acto correspondiente al primer destino marcado en su solicitud, entre los destinos preferentes. En este acto se les llamará, según su expediente académico, para que puedan elegir en ese momento un destino de entre los disponibles, siempre que cumplan con los requisitos de idioma y con los específicos, en su caso, detallados en el Catálogo de Plazas. Quienes acudan al acto, pero lleguen después de que se les haya nombrado deberán esperar hasta el final para optar a tener plaza entre las disponibles.

Tras el acto de adjudicación de plazas, las solicitudes quedarán en alguno de los siguientes estados:

- Concedida. En tal caso, entre el 1 de febrero y el 8 de febrero de 2023, será necesario aceptar o renunciar el destino asignado a través del Espacio Estudiante en la web Erasmus. Si no se acepta o renuncia dentro del plazo, se entenderá que se desiste de la participación en la presente convocatoria.
- Asiste. El/La solicitante asiste al acto, pero no se le asigna ninguna plaza, por lo que puede optar a conseguir destino en el 2º llamamiento, en su caso, y en la lista de espera.
- No asiste. El/La solicitante no asiste al acto, por lo que puede optar a conseguir destino en el 2º llamamiento, en su caso, y en la lista de espera, aunque después de quienes sí asistieron al primer acto y quedaron sin destino Erasmus+.

1.2 Segundo acto de adjudicación de plazas Erasmus+, en aquellos centros que lo decidan:

Los/Las solicitantes que en el primer acto de adjudicación de plazas no hayan obtenido ningún destino Erasmus+ podrán acudir a un segundo acto de adjudicación de plazas que tendrá lugar entre los días **14 y 15 de febrero de 2023**. Se publicarán la fecha, hora y lugar exactos para cada centro o titulación en la web Erasmus con suficiente antelación, de lo que también se informará por correo electrónico.

El procedimiento será idéntico al descrito anteriormente para el primer llamamiento. El plazo para aceptar o renunciar a los destinos concedidos se extenderá entre el 14 y el 21 de febrero de 2023.

1.3 Lista de espera:

Tras los actos de adjudicación de plazas, se podrá constituir una lista de espera de solicitantes que no hayan obtenido destino Erasmus+ ordenada en función del expediente académico. Además, la lista estará organizada con los/las asistentes al segundo acto de adjudicación en primer lugar, seguidos/as de los no asistentes a dicho llamamiento. En el caso de que se produzcan nuevas renunciaciones fuera de los plazos previstos, se podrá adjudicar dichas plazas a quienes aparezcan en la lista de





espera correspondiente, siempre que cumplan los requisitos y que la institución de destino lo permita, hasta el 31 de mayo de 2023.

2. ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS Y CUANTÍA

La cuantía de las ayudas económicas vendrá determinada principalmente por la financiación aportada por fondos comunitarios -Comisión Europea- a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación-SEPIE, y con fondos del Gobierno de España, a través del Ministerio de Universidades y gestionados ambos por el SEPIE. Conforme se haga pública esa información, será remitida a los/las estudiantes seleccionados/as. Será requisito indispensable para percibir la ayuda económica procedente de fondos comunitarios desplazarse y residir en el país de destino (estancia mínima 3 meses).

Adicionalmente, de forma complementaria a la financiación comunitaria o nacional, los/las beneficiarios/as podrán recibir financiación aportada por otros organismos o entidades colaboradoras, como la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o algunos ayuntamientos de la Región de Murcia, según los criterios que dichas instituciones determinen. El Área de Relaciones Internacionales informará a los/las participantes en el caso de que tengan que realizar gestiones para conseguir alguna de estas ayudas complementarias.

Quienes estén seleccionados/as en esta convocatoria y anteriormente hayan participado en el programa podrán optar a financiación de las entidades colaboradoras, en el caso de que dichas instituciones lo permitan, siempre que existan fondos suficientes para las becas de quienes participan en el programa por primera vez.

De acuerdo con las directrices del Programa Erasmus+ las cuantías de las ayudas económicas variarán en función del país de destino, organizadas en tres grupos de la siguiente manera*:

Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia.

Países asociados de la región 14: Islas Feroe, Reino y Suiza

La ayuda económica para destinos en estos países será de 310 euros/mes (máximo de meses por confirmar, en función de la adjudicación de fondos de la CE).

Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal.

Países asociados de la región 13: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco y San Marino.

La ayuda económica para destinos en estos países será de 260 euros/mes (máximo de meses por confirmar, en función de la adjudicación de fondos de la CE).

Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Serbia, Rumanía, y Turquía.

La ayuda económica para destinos en estos países será de 210 euros/mes (máximo de meses por confirmar, en función de la adjudicación de fondos de la CE).

A estas cuantías, la Comisión Europea añadirá 250 euros/mes adicionalmente para aquellos y aquellas estudiantes con menos oportunidades que cumplan con alguno de los requisitos descritos en la base 4ª.5.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 14/11/2022 15:22:07. Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120. Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 14/11/2022 15:38:33. Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120.





*Los meses financiados vendrán determinados por la adjudicación de fondos comunitarios por parte del SEPIE a la Universidad de Murcia, que se publicarán en julio de 2023 aproximadamente.

FINANCIACIÓN "BECAS SANTANDER ERASMUS"

El Banco Santander, CRUE universidades españolas y el Ministerio de Ciencia, Innovación lanzan por quinto año consecutivo el programa de **Becas Santander Erasmus** dirigido a estudiantes de universidades españolas participantes en Erasmus+. Este programa tiene como objetivo reconocer la excelencia académica de los/as estudiantes Erasmus+ y promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades. Toda la información y condiciones de participación en este programa se encuentran recogidas en la web <https://app.becas-santander.com> y en erasmus.um.es

Dentro de este programa y en función de la financiación otorgada a la Universidad de Murcia por parte del Banco Santander, en la presente convocatoria se concederán **43 ayudas** repartidas en 2 categorías, incompatibles entre sí, tal y como se detalla a continuación:

- A) 2 ayudas de 2.000 euros para participantes con los mejores expedientes ponderados, de las cuales 1 estará destinada a participantes con discapacidad igual o superior al 33%* y 1 a participantes con beca general del Ministerio de Educación y Formación Profesional o del Gobierno Vasco en el curso 2022/23.
- B) 41 ayudas de 500 euros para participantes con los mejores expedientes ponderados, de las cuales 10 estarán destinadas a participantes con discapacidad igual o superior al 33%* y 31 a participantes con beca general del Ministerio de Educación y Formación Profesional o del Gobierno Vasco en el curso 2022/23.

Estas becas consistirán en una ayuda económica y en un plan de empleo consistente en unos talleres online sobre desarrollo de competencias que se ofrecerán a todos los beneficiarios antes de comenzar su experiencia Erasmus. De igual modo se les invitará a participar en talleres presenciales de orientación laboral y a su regreso a España una vez finalizada su estancia en el extranjero se les entregará una licencia para acceder a un simulador de entrevista virtual.

Los requisitos para acceder a estas ayudas son los siguientes:

- Formalizar la solicitud en el portal <https://app.becas-santander.com> antes del 15 de marzo de 2023.
- Resultar seleccionado/a y realizar una movilidad Erasmus+ Estudios 2023/24 de al menos 3 meses de duración en el país de la universidad de destino como estudiante de la Universidad de Murcia.
- Tener un buen expediente académico.
- Tener discapacidad igual o superior a 33%* y/o beca general del Ministerio de Educación y Formación Profesional o del Gobierno Vasco en el curso 2022/23. (Solo en el caso de que quedaran ayudas disponibles una vez considerados estos dos colectivos, se podrán asignar al resto de participantes en el programa, ordenados según sus expedientes ponderados.)

*Será necesario que los/las candidatos/as al programa que acrediten una discapacidad igual o superior al 33% cumplimenten y firmen el documento de la cláusula de protección de datos facilitado en el apartado "Bases legales" de la web de Becas Santander y en la página web erasmus.um.es y lo remitan al Área de

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia por email a erasmus@um.es, quien validará el cumplimiento de los requisitos.

Las condiciones de concesión y abono de estas ayudas son las siguientes:

- En el caso de que las ayudas tipo A), y B) reservadas para participantes con discapacidad igual o superior al 33%* no se cubran, se podrán utilizar para participantes con beca general del Ministerio de Educación y Formación Profesional o del Gobierno Vasco en el curso 2022/23.

- Una vez concedidas las 43 ayudas a los mejores expedientes ponderados, se establecerá una lista de espera a la que acudir en el caso de renunciaciones.

- La Universidad de Murcia adjudicará estas ayudas a través del portal <https://app.becas-santander.com> en un único plazo hasta finales de junio de 2023, teniendo los/as beneficiarios/as diez días naturales después de ser informados/as mediante correo electrónico para aceptar o rechazar la ayuda concedida a través de su acceso personal a esa misma web.

- La Universidad de Murcia abonará estas ayudas a los/as beneficiarios/as una vez recibida la financiación y siempre en un número de cuenta del Banco Santander del que el/la beneficiario/a sea titular. Los números de cuenta del Banco Santander aceptados son los que comienzan de la siguiente manera: ES0049, ES0075, ES0030, ES0238 y ES0086.

- Las ayudas se adjudicarán priorizando a los/as candidatos/as en función del expediente académico ponderado obtenido hasta finales del curso 2021/22, salvo en el caso de los y las solicitantes de 1º del Grado en Traducción e Interpretación, Grado en Estudios Ingleses, Grado en Estudios Franceses y Grado en Filosofía para quienes se considerarán el expediente ponderado obtenido la convocatoria de enero 2023. El expediente académico ponderado se calculará teniendo en cuenta la nota media de las asignaturas troncales o de formación básica y obligatorias de Grado o equivalente y, en el caso de estudiantes de Doctorado, las asignaturas troncales y obligatorias de los estudios de Máster que le den acceso al programa de doctorado, dándole un peso específico de 4/5 al expediente ponderado de la titulación con la que accede al Máster y 1/5 al expediente ponderado del Máster.

El coeficiente de ponderación aplicable al cálculo de la nota media ponderada será el que se publica para cada titulación como Anexo II a esta convocatoria. El cálculo del coeficiente de ponderación para cada titulación (K) se efectuará de la siguiente manera: $K = 1 - 0,2 * (C - \text{mín.}) / (\text{máx.} - \text{mín.})$, siendo C= "INDICE", a la media de los cocientes obtenidos por cada alumno/a por cada titulación. Para cada alumno/a se calcula el cociente entre nota media de los estudios (ponderado por el número de créditos e incluyendo suspensos) y la nota que obtuvo en la fase general de las pruebas de acceso.

Min= menor "INDICE"

Max=mayor "INDICE"

En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios:

1.- Una corrección a la nota media final, restándose 0'05 puntos por cada convocatoria transcurrida con presentación o no a examen.

2.- Si persiste el empate, se tendrán en cuenta las calificaciones de las asignaturas optativas.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/11/2022 15:22:07; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/11/2022 15:38:33; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





3.- Si persiste el empate, se tendrá en cuenta el sorteo de la Comisión de Investigación para indicar la letra desde la que se inicia el orden alfabético.

3. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección que valorará los méritos de los/las solicitantes y que estará integrada por las siguientes personas, o personas en quienes deleguen individualmente:

Presidente: El Vicerrector de Internacionalización.

Vocales:

- El Coordinador de Programas de Movilidad.
- El Jefe de Área de Relaciones Internacionales.
- La Jefa del Servicio de Movilidad Internacional.
- Una Técnico de Relaciones Internacionales.
- Dos Coordinadores/as Internacionales.
- En su caso, un/a representante por cada una de las entidades públicas o privadas colaboradoras.

Secretaria: Una Técnico de Relaciones Internacionales.

11ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez valorados los resultados de las adjudicaciones de plazas, la Comisión de Selección efectuará una propuesta de resolución con el listado de adjudicaciones de destinos, así como de ayudas económicas, en el caso de que se disponga de esa información.

La resolución del procedimiento mediante publicación de la resolución definitiva de adjudicación se producirá antes del fin del mes de noviembre de 2023. El vencimiento del tiempo máximo, sin haberse publicado la resolución, legitima a los/las interesados/as para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

12ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN

La adjudicación y disfrute de estas plazas de movilidad y ayudas económicas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrector de Internacionalización y previo informe de la Comisión de Selección. La resolución pertinente podrá conllevar la pérdida de la plaza asignada o de los beneficios que comporta, con reintegro de la parte proporcional de las cantidades entregadas al/la adjudicatario/a en los supuestos en los que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los/las seleccionados/as previstas en la convocatoria, además de aquellos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13ª. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS Y LAS SELECCIONADAS

Los/las adjudicatarios/as de plazas asumen, sin perjuicio de otras, las siguientes obligaciones:

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 14/11/2022 15:22:07. Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 14/11/2022 15:38:33. Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





1. Asistir a una de las sesiones de orientación que tendrán lugar en marzo de 2023, en las que se les darán las instrucciones necesarias para la correcta tramitación de su movilidad, tanto con la Universidad de Murcia como con las instituciones de destino, así como las condiciones de la ayuda económica, en su caso.
2. Realizar una prueba de nivel de idioma, gratuita, antes de comenzar su movilidad a través de la plataforma lingüística online de la Comisión Europea prevista en el Programa Erasmus+. Asimismo, se informará a los/las seleccionados/as sobre el procedimiento para participar en los cursos de lengua gratuitos a través de dicha plataforma online, si así lo desean.
3. Tramitar su reconocimiento académico a través de la aplicación informática online diseñada a tal efecto y con la orientación de su tutor o tutora de la Universidad de Murcia, de lo que se informará en las sesiones de orientación. El trámite de reconocimiento académico se configura como obligatorio y necesario para la participación en el Programa. Igualmente, deberán incluir al menos 18 créditos UMU para movidades de un cuatrimestre y al menos 42 créditos para movidades de año completo, salvo en aquellas titulaciones que estén marcadas como excepciones a este mínimo por parte de los respectivos centros, lo que quedará reflejado en dicha aplicación online.
4. Firmar el Convenio de Subvención entre beneficiario/a y la Universidad de Murcia, lo más pronto posible y una vez dicho documento esté disponible.
5. En el caso de estudiantes que sean nacionales de países no comunitarios, será su responsabilidad realizar las gestiones pertinentes en el Consulado del país de destino, si fuera necesario.

Caso especial de Reino Unido - Brexit: Quienes estén interesados/as en las plazas que se ofertan en este país (ver “Catálogo de Plazas” en la web del programa), deberán consultar con antelación y antes de los actos de adjudicación, las gestiones que deben realizar antes de iniciar la movilidad en materia de visados, seguros, requisitos lingüísticos específicos y cualquier otro trámite exigido por las autoridades nacionales. Podrán consultar la información actualizada en las páginas webs de las universidades de destino y en la página oficial del gobierno británico: <https://www.gov.uk/>

6. En el plazo de quince días naturales desde la llegada a la universidad de destino, los beneficiarios y las beneficiarias deberán subir al Espacio Estudiante de la web Erasmus el documento de CONFIRMACIÓN DE LLEGADA, debidamente firmado y sellado por la universidad contraparte, para su validación por parte del personal del Área de Relaciones Internacionales.

7. En el caso de que el/la estudiante, por razones justificadas, desee ampliar o reducir su periodo de estancia, podrá solicitarlo al Área de Relaciones Internacionales en los dos plazos previstos para tal fin (abril-junio y octubre de 2023), siempre que tenga el visto bueno de su tutor/a en la Universidad de Murcia, así como de la institución de acogida.

8. En el plazo de los quince días naturales siguientes a la finalización de la estancia, los beneficiarios y las beneficiarias deberán acreditar su realización, debiendo subir el documento CERTIFICADO DE ESTANCIA que refleje la estancia real (meses y días exactos) a través del Espacio Estudiante, según impreso normalizado, firmado y sellado por la universidad de acogida y sin enmiendas ni tachones. La formulación debidamente cumplimentada de este documento es obligada con anterioridad al 15 de julio de 2023. Solo se permitirá, excepcionalmente, la entrega



del Certificado de Estancia hasta el 30 de septiembre de 2023 a quienes terminen sus exámenes en destino en ese mes.

9. Al finalizar su estancia, también deberán cumplimentar el INFORME DEL PARTICIPANTE online a través de la plataforma de la Comisión Europea, en los mismos plazos indicados anteriormente para el Certificado de Estancia.

10. Además de los requisitos mencionados anteriormente, quienes tengan algún tipo de ayuda económica deberán superar, al menos, el veinte por ciento de los créditos ECTS UMU previstos en el reconocimiento académico online.

11. Quienes hayan sido seleccionados/as a falta de demostrar el nivel requerido de idioma (casos de italiano y portugués, además de quienes hayan obtenido Apto* en la prueba de nivel de la convocatoria), deberán hacerlo dentro de los plazos mencionados en la base 9ª.2 presentando en el Área de Relaciones Internacionales alguno de los documentos recogidos en el Anexo I o superando alguna de las pruebas que se organizarán con este fin en junio y julio de 2023.

14ª. PERCEPCIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA Y REINTEGRO

Los/las estudiantes que resulten beneficiarios/as de una plaza de movilidad, deberán desplazarse al país de la universidad de acogida para obtener una ayuda económica. El importe de dicha ayuda, acorde a la duración del intercambio en destino (meses y días exactos, hasta el máximo de meses financiados), se ingresará directamente, en varios pagos, en la cuenta bancaria que indiquen, previa recepción del Convenio de Subvención debidamente firmado, del documento de Confirmación de Llegada y realización de la prueba de nivel en la plataforma EU Academy (o aquella que la CE establezca).

En caso de no llevarse a efecto la estancia presencial o de no poderla justificar en su totalidad (duración mínima de 3 meses), será necesario proceder al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, con el oportuno interés de demora desde el momento del pago de la ayuda económica hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, en el caso de que el/la estudiante con ayuda económica no supere el veinte por ciento de los créditos ECTS UMU previstos en el reconocimiento académico online durante la estancia Erasmus+ en la universidad de destino, deberá devolver la totalidad de la ayuda recibida.

Corresponderá al Rector, a propuesta del Vicerrector de Internacionalización, previo informe de la Comisión de Selección, acordar el reintegro de la ayuda económica.

15ª. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria a la que se imputarán los fondos es la 2023 07 006B 321B 48300, con una financiación máxima estimada de 2 millones de euros (2.000.000€).

En todo caso, los derechos de los/las adjudicatarios/as de la ayuda económica están condicionados a la efectiva obtención de la financiación externa prevista en la base 10ª.2.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/11/2022 15:22:07; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/11/2022 15:38:33; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;





La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados y las interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 14 de noviembre de 2022

EL RECTOR

José Luján Alcaraz

Documento firmado digitalmente





ANEXO I: CERTIFICADOS Y ASIGNATURAS FAC. LETRAS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EL IDIOMA

LENGUA	NIVEL EXIGIDO	DOCUMENTOS/ASIG. FAC. LETRAS
Alemán	A2	<p>FACULTAD DE LETRAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado en Traducción e Interpretación: Lengua C II (Alemán) Transversales: Segunda Lengua IV (Alemán) Lengua Alemana IV <p>OTROS</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicio de Idiomas: Alemán A2.2 E.O.I.: 2º (plan antiguo) o Nivel Básico (plan nuevo) Instituto Goethe: Start Deutsch 2 o Fit in Deutsch 2
Alemán	B1	<p>FACULTAD DE LETRAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado en Traducción e Interpretación: Lengua C IV (Alemán) – nota mínima 7 Transversales: Lengua Alemana VIII <p>OTROS</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicio de Idiomas: Alemán B1.2 o Prueba acreditación oficial B1 E.O.I.: 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo) Instituto Goethe: Zertifikat Deutsch B1
Alemán	B2	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de Idiomas: Alemán B2.2 E.O.I.: 5º curso (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan nuevo) Instituto Goethe: Goethe Zertifikat B2
Francés	B1	<p>FACULTAD DE LETRAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado en Estudios Franceses: Lengua Francesa II Grado en Traducción e Interpretación Lengua B francés: Lengua B I (Francés) Grado en Traducción e Interpretación Lengua B inglés: Lengua C III (Francés) Transversales: Segunda Lengua III (Francés) <p>OTROS</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicio de Idiomas: B1.3 o Prueba acreditación oficial B1 E.O.I.: 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo) Alliance Française: DELF B1 Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris: Diplôme de Français Professionnel B1 (DFP B1) Diplôme National du Brevet Diplôme du Baccalauréat Européen

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMtha-033Q8t+1-RgzAiDJa-h85sJI5S

COPIA ELECTRÓNICA - Página 17 de 25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





LENGUA	NIVEL EXIGIDO	DOCUMENTOS/ASIG. FAC. LETRAS
Francés	B2	FACULTAD DE LETRAS <ul style="list-style-type: none">Grado en Estudios Franceses: Lengua Francesa IVGrado en Traducción e Interpretación Lengua B francés: Lengua B III (Francés)Grado en Traducción e Interpretación Lengua B inglés: Lengua C V (Francés)Transversales: Segunda Lengua IV (Francés) OTROS <ul style="list-style-type: none">Servicio de Idiomas: B2.3E.O.I.: 5º (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan nuevo)Alliance Française: DELF B2Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris: Diplôme de Français Professionnel B2 (DFP B2)Programa de Doble Titulación Bachiller-Baccalauréat ("Bachibac")
Inglés	B1	FACULTAD DE LETRAS <ul style="list-style-type: none">Grado en Estudios Ingleses: Lengua Inglesa IGrado en Traducción e Interpretación Lengua B Inglés: Lengua B I (Inglés)Grado en Traducción e Interpretación Lengua B francés: Lengua C I (Inglés)Grado en Estudios Franceses: Lengua Inglesa I OTROS <ul style="list-style-type: none">Servicio de Idiomas: Inglés B1.3 o Prueba acreditación oficial B1E.O.I.: 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo)TOEFL: IBT (42)Cambridge ESOL: PET (Preliminary Eng. Test)IELTS: 4.5-5+Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE I)
Inglés	B2	FACULTAD DE LETRAS <ul style="list-style-type: none">Grado en Estudios Ingleses: Lengua Inglesa I y Lengua Inglesa IIGrado en Traducción e Interpretación Lengua B Inglés: Lengua BI (Inglés)Grado en Traducción e Interpretación Lengua B francés: Lengua C III (Inglés)Grado en Estudios Franceses: Lengua Inglesa II OTROS <ul style="list-style-type: none">Servicio de Idiomas: B2.3 (hasta curso 2012/13), B2.4 (a partir del curso 2013/14)E.O.I.: 5º (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan nuevo)TOEFL: IBT (72)Cambridge ESOL: FCE (First Certificate)IELTS: 5.5-6+Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE II)

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMtha-033Q8t+1-RgzAiDJa-h85sJI5S

COPIA ELECTRÓNICA - Página 18 de 25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



LENGUA	NIVEL EXIGIDO	DOCUMENTOS/ASIG. FAC. LETRAS
Inglés	C1	FACULTAD DE LETRAS <ul style="list-style-type: none">• Grado en Estudios Ingleses: Lengua Inglesa III y Lengua Inglesa IV• Grado en Traducción e Interpretación Lengua B inglés: Lengua BIII (Inglés) OTROS <ul style="list-style-type: none">• Servicio de Idiomas: C1.4• TOEFL: IBT (95)• Cambridge ESOL: CAE (Advanced)• IELTS: 6.5+• Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE III)
Italiano	A1	FACULTAD DE LETRAS <ul style="list-style-type: none">• Grado en Traducción e Interpretación: Lengua C I (Italiano)• Transversales: Segunda Lengua I (Italiano) OTROS <ul style="list-style-type: none">• Servicio de Idiomas: Italiano A1• E.O.I.: 1º curso• Plida A1
Italiano	A2	FACULTAD DE LETRAS <ul style="list-style-type: none">• Grado en Traducción e Interpretación: Lengua C II (Italiano)• Transversales: Segunda Lengua II (Italiano) OTROS <ul style="list-style-type: none">• Servicio de Idiomas: Italiano A2• E.O.I.: 2º (plan antiguo) o Nivel Básico (plan nuevo)• Plida A2
Italiano	B1	FACULTAD DE LETRAS <ul style="list-style-type: none">• Grado en Traducción e Interpretación: Lengua C III (Italiano)• Transversales: Segunda Lengua IV (Italiano) OTROS <ul style="list-style-type: none">• Servicio de Idiomas: Italiano B1 o Prueba acreditación oficial B1• E.O.I.: 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo)• Plida B1
Portugués	A1	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de Idiomas: Portugués A1• E.O.I.: 1º curso o Curso Monográfico• Instituto Camões: nivel A1
Portugués	A2	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de Idiomas: Portugués A2• E.O.I.: 2º (plan antiguo) o Nivel Básico (plan nuevo)• Instituto Camões: nivel A2
Portugués	B1	<ul style="list-style-type: none">• E.O.I.: Nivel Intermedio (plan nuevo)• Instituto Camões: nivel B1

También todos los certificados aceptados por **ACLES** (<https://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas ACLES/Tablas de certificados reconocidos por ACLES SEPTIEMBR E2022.pdf>), por la mesas lingüísticas de la **CRUE** (<https://proyectos.crue.org/acreditacion/#> - Apartado "Mesas lingüísticas - Idioma: Alemán, Inglés, Francés, Portugués o Italiano), y por la **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** (Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras y Decreto n.º 207/2017, de 19 de julio, por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras).

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMtha-033Q8t+1-RgzAiDJa-h85sJI5S

COPIA ELECTRÓNICA - Página 19 de 25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



ANEXO II. TABLA DE PONDERACIONES PARA GRADO Y MÁSTER

RAMA DE CONOCIMIENTO	CÓD.	TITULACIÓN	INDICE	COEFICIENTE
Artes y Humanidades	209	G. EN BELLAS ARTES	1,08	0,833
Artes y Humanidades	243	G. EN ESTUDIOS FRANCESES	0,87	0,919
Artes y Humanidades	213	G. EN ESTUDIOS INGLESES	0,84	0,932
Artes y Humanidades	216	G. EN FILOLOGÍA CLÁSICA	0,82	0,94
Artes y Humanidades	212	G. EN FILOSOFIA	0,92	0,897
Artes y Humanidades	210	G. EN GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	0,98	0,874
Artes y Humanidades	211	G. EN HISTORIA	0,88	0,916
Artes y Humanidades	208	G. EN HISTORIA DEL ARTE	1,03	0,856
Artes y Humanidades	207	G. EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	0,88	0,915
Artes y Humanidades	262	G. EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	0,91	0,904
Artes y Humanidades	244	G. EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	0,88	0,914
Artes y Humanidades	248	G. EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	0,91	0,904
Artes y Humanidades	148	LIC. EN BELLAS ARTES	1,00	0,868
Artes y Humanidades	093	LIC. EN FILOLOGÍA CLÁSICA	0,91	0,902
Artes y Humanidades	092	LIC. EN FILOLOGÍA FRANCESA	0,97	0,878
Artes y Humanidades	094	LIC. EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	0,98	0,875
Artes y Humanidades	091	LIC. EN FILOLOGÍA INGLESA	0,88	0,914
Artes y Humanidades	087	LIC. EN FILOSOFÍA	1,02	0,858
Artes y Humanidades	097	LIC. EN GEOGRAFÍA	1,04	0,85
Artes y Humanidades	095	LIC. EN HISTORIA	0,97	0,88
Artes y Humanidades	096	LIC. EN HISTORIA DEL ARTE	1,02	0,858
Artes y Humanidades	161	LIC. EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. (FRANCÉS)	0,94	0,889
Artes y Humanidades	158	LIC. EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. (INGLÉS)	0,86	0,92
Ciencias	022	DIPL. EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	0,88	0,915
Ciencias	220	G. EN BIOLOGÍA	0,76	0,963
Ciencias	218	G. EN BIOQUÍMICA	0,78	0,952
Ciencias	200	G. EN BIOTECNOLOGÍA	0,79	0,949
Ciencias	217	G. EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	0,86	0,921
Ciencias	219	G. EN CIENCIAS AMBIENTALES	0,80	0,948
Ciencias	233	G. EN FÍSICA	0,67	1
Ciencias	214	G. EN MATEMÁTICAS	0,68	0,996
Ciencias	215	G. EN QUÍMICA	0,78	0,954
Ciencias	131	LIC. EN BIOLOGÍA	0,79	0,952
Ciencias	145	LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES	0,83	0,934
Ciencias	146	LIC. EN FÍSICA	0,73	0,974
Ciencias	025	LIC. EN MATEMÁTICAS	0,75	0,968
Ciencias	024	LIC. EN QUÍMICA	0,81	0,943
Ciencias de la Salud	039	DIPL. EN ENFERMERÍA	0,93	0,894
Ciencias de la Salud	040	DIPL. EN ENFERMERÍA (E.U. ADSCR. C.A.)	0,94	0,892
Ciencias de la Salud	038	DIPL. EN FISIOTERAPIA	0,86	0,921
Ciencias de la Salud	163	DIPL. EN LOGOPEDIA	1,03	0,856
Ciencias de la Salud	238	G. EN ENFERMERÍA (CARTAGENA)	0,93	0,894
Ciencias de la Salud	253	G. EN ENFERMERÍA (LORCA)	1,01	0,863
Ciencias de la Salud	237	G. EN ENFERMERÍA (MURCIA)	0,90	0,905
Ciencias de la Salud	245	G. EN FARMACIA	0,70	0,985
Ciencias de la Salud	240	G. EN FISIOTERAPIA	0,85	0,925

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Ciencias de la Salud	204	G. EN LOGOPEDIA	0,97	0,88
Ciencias de la Salud	250	G. EN MEDICINA	0,78	0,953
Ciencias de la Salud	256	G. EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	0,97	0,879
Ciencias de la Salud	202	G. EN ODONTOLOGÍA	0,79	0,951
Ciencias de la Salud	205	G. EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	0,90	0,906
Ciencias de la Salud	203	G. EN PSICOLOGÍA	0,84	0,93
Ciencias de la Salud	241	G. EN VETERINARIA	0,78	0,956
Ciencias de la Salud	149	LIC. EN MEDICINA	0,79	0,952
Ciencias de la Salud	037	LIC. EN ODONTOLOGÍA	0,82	0,94
Ciencias de la Salud	042	LIC. EN VETERINARIA	0,81	0,944
Ciencias Sociales y Jurídicas	090	DIPL. EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACION	0,98	0,876
Ciencias Sociales y Jurídicas	058	DIPL. EN CIENCIAS EMPRESARIALES	0,75	0,968
Ciencias Sociales y Jurídicas	147	DIPL. EN EDUCACIÓN SOCIAL	1,01	0,862
Ciencias Sociales y Jurídicas	072	DIPL. EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0,85	0,926
Ciencias Sociales y Jurídicas	132	DIPL. EN RELACIONES LABORALES	0,89	0,912
Ciencias Sociales y Jurídicas	155	DIPL. EN RELACIONES LABORALES (CARTAGENA)	1,00	0,866
Ciencias Sociales y Jurídicas	060	DIPL. EN TRABAJO SOCIAL	0,95	0,888
Ciencias Sociales y Jurídicas	135	DIPL. EN TURISMO	0,86	0,923
Ciencias Sociales y Jurídicas	231	G. EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	0,67	0,997
Ciencias Sociales y Jurídicas	228	G. EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA	0,80	0,945
Ciencias Sociales y Jurídicas	239	G. EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	0,91	0,9
Ciencias Sociales y Jurídicas	265	G. EN CIENCIAS POLÍTICAS, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0,86	0,922
Ciencias Sociales y Jurídicas	201	G. EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	0,90	0,905
Ciencias Sociales y Jurídicas	222	G. EN CRIMINOLOGÍA	0,87	0,917
Ciencias Sociales y Jurídicas	230	G. EN DERECHO	0,78	0,955
Ciencias Sociales y Jurídicas	229	G. EN ECONOMÍA	0,73	0,975
Ciencias Sociales y Jurídicas	223	G. EN EDUCACIÓN INFANTIL	1,02	0,856
Ciencias Sociales y Jurídicas	242	G. EN EDUCACIÓN INFANTIL (CARTAGENA)	1,17	0,8
Ciencias Sociales y Jurídicas	206	G. EN EDUCACIÓN PRIMARIA	0,95	0,888
Ciencias Sociales y Jurídicas	255	G. EN EDUCACIÓN PRIMARIA (CARTAGENA)	1,02	0,86
Ciencias Sociales y Jurídicas	225	G. EN EDUCACIÓN SOCIAL	1,10	0,826
Ciencias Sociales y Jurídicas	235	G. EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	0,90	0,908
Ciencias Sociales y Jurídicas	252	G. EN MARKETING	0,75	0,965
Ciencias Sociales y Jurídicas	232	G. EN PEDAGOGÍA	1,01	0,861
Ciencias Sociales y Jurídicas	236	G. EN PERIODISMO	0,92	0,896
Ciencias Sociales y Jurídicas	227	G. EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	0,93	0,894
Ciencias Sociales y Jurídicas	261	G. EN RELACIONES INTERNACIONALES	0,85	0,925
Ciencias Sociales y	224	G. EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	0,98	0,872

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/11/2022 15:22:07; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/11/2022 15:38:33; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





Jurídicas		(CARTAGENA)		
Ciencias Sociales y Jurídicas	234	G. EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (MURCIA)	0,84	0,929
Ciencias Sociales y Jurídicas	260	G. EN SEGURIDAD	1,09	0,831
Ciencias Sociales y Jurídicas	259	G. EN SOCIOLOGÍA	0,88	0,913
Ciencias Sociales y Jurídicas	226	G. EN TRABAJO SOCIAL	0,96	0,883
Ciencias Sociales y Jurídicas	247	G. EN TURISMO	0,87	0,916
Ciencias Sociales y Jurídicas	055	LIC. EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	0,74	0,971
Ciencias Sociales y Jurídicas	162	LIC. EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	1,00	0,866
Ciencias Sociales y Jurídicas	144	LIC. EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN	0,90	0,905
Ciencias Sociales y Jurídicas	071	LIC. EN DERECHO	0,81	0,94
Ciencias Sociales y Jurídicas	137	LIC. EN DOCUMENTACIÓN	1,14	0,81
Ciencias Sociales y Jurídicas	054	LIC. EN ECONOMÍA	0,78	0,953
Ciencias Sociales y Jurídicas	120	LIC. EN PEDAGOGÍA	0,94	0,891
Ciencias Sociales y Jurídicas	159	LIC. EN PSICOLOGÍA	0,87	0,916
Ciencias Sociales y Jurídicas	118	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL	1,03	0,852
Ciencias Sociales y Jurídicas	116	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA	1,02	0,859
Ciencias Sociales y Jurídicas	113	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL	1,01	0,862
Ciencias Sociales y Jurídicas	117	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL	1,02	0,858
Ciencias Sociales y Jurídicas	114	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA	0,98	0,874
Ciencias Sociales y Jurídicas	115	MAESTRO. ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA	0,93	0,894
Ingeniería y Arquitectura	221	G. EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	0,75	0,966
Ingeniería y Arquitectura	246	G. EN INGENIERÍA QUÍMICA	0,74	0,972
Ingeniería y Arquitectura	140	INGENIERO EN INFORMÁTICA	0,75	0,966
Ingeniería y Arquitectura	023	INGENIERO QUÍMICO	0,81	0,941
Ingeniería y Arquitectura	014	INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN	0,762	0,961
Ingeniería y Arquitectura	015	INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS	0,791	0,95

A	Artes y Humanidades	0,936	0,8
C	Ciencias	0,786	0,981
S	Ciencias de la Salud	0,862	0,889
J	Ciencias Sociales y Jurídicas	0,865	0,886
I	Ingeniería y Arquitectura	0,77	1

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





RAMA DE CONOCIMIENTO	CÓD.	TITULACIÓN (MÁSTERES)	INDICE	COEFICIENTE
Artes y Humanidades	253	M. EN ANTROPOLOGÍA: CULTURA, MIGRACIÓN Y SALUD	1,18	0,913
Artes y Humanidades	252	M. EN FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA Y SUS PRESUPUESTOS HISTÓRICOS	1,17	0,916
Artes y Humanidades	304	M. EN HISTORIA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	1,27	0,885
Artes y Humanidades	300	M. EN HISTORIA Y PATRIMONIO NAVAL	1,50	0,819
Artes y Humanidades	321	M. EN INVESTIGACIÓN EN FILOSOFÍA	1,26	0,89
Artes y Humanidades	251	M. EN INVESTIGACIÓN MUSICAL	1,07	0,942
Artes y Humanidades	258	M. EN INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL	1,48	0,826
Artes y Humanidades	297	M. EN LINGÜÍSTICA TEÓRICA Y APLICADA	1,13	0,926
Artes y Humanidades	260	M. EN LITERATURA COMPARADA EUROPEA	1,13	0,926
Artes y Humanidades	233	M. EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA	1,33	0,87
Artes y Humanidades	282	M. EN TEOLOGÍA	1,32	0,873
Artes y Humanidades	261	M. EN TRADUCCIÓN EDITORIAL	1,10	0,936
Ciencias	318	M. EN ÁREAS PROTEGIDAS, RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	1,33	0,87
Ciencias	313	M. EN BIOINFORMÁTICA	1,09	0,938
Ciencias	202	M. EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA	1,11	0,933
Ciencias	235	M. EN BIOTECNOLOGÍA Y BIOLOGÍA DEL ESTRÉS DE PLANTAS	1,27	0,886
Ciencias	329	M. EN CIENCIAS FÍSICAS/PHYSICAL SCIENCES	1,18	0,913
Ciencias	236	M. EN CIENCIAS FORENSES	1,16	0,918
Ciencias	298	M. EN ELECTROQUÍMICA. CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1,19	0,91
Ciencias	234	M. EN GESTIÓN DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA	1,29	0,881
Ciencias	315	M. EN MATEMÁTICA AVANZADA	1,05	0,95
Ciencias	276	M. EN QUÍMICA FINA Y MOLECULAR	1,14	0,925
Ciencias	237	M. EN TECNOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL AGUA	1,23	0,898
Ciencias de la Salud	263	M. EN ANATOMÍA APLICADA A LA CLÍNICA	0,87	1
Ciencias de la Salud	264	M. EN BIOÉTICA	1,01	0,961
Ciencias de la Salud	211	M. EN BIOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN EN MAMÍFEROS	1,09	0,939
Ciencias de la Salud	265	M. EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS Y ESTOMATOLÓGICAS	1,12	0,929
Ciencias de la Salud	266	M. EN ENVEJECIMIENTO	1,16	0,917
Ciencias de la Salud	320	M. EN FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA DEL NIÑO Y EL ADULTO	1,06	0,948
Ciencias de la Salud	267	M. EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD	1,16	0,916
Ciencias de la Salud	278	M. EN GESTIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE	1,26	0,89
Ciencias de la Salud	268	M. EN HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA CLÍNICO-EXPERIMENTAL	1,05	0,95
Ciencias de la Salud	330	M. EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN	1,25	0,893
Ciencias de la Salud	303	M. EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN	1,36	0,86
Ciencias de la Salud	301	M. EN MEDICINA DE PEQUEÑOS ANIMALES	1,05	0,948

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMtha-033Q8t+1-RgzAiDJa-h85sJI5S

COPIA ELECTRÓNICA - Página 23 de 25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



Ciencias de la Salud	279	M. EN NUTRICIÓN, TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	1,20	0,907
Ciencias de la Salud	333	M. EN OPTOMETRÍA APLICADA	1,23	0,898
Ciencias de la Salud	270	M. EN OPTOMETRÍA CLÍNICA	1,57	0,8
Ciencias de la Salud	288	M. EN OSTEOPATÍA	0,92	0,988
Ciencias de la Salud	274	M. EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	1,32	0,871
Ciencias de la Salud	273	M. EN PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL	1,25	0,893
Ciencias de la Salud	310	M. EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	1,25	0,892
Ciencias de la Salud	334	M. EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE	1,24	0,896
Ciencias de la Salud	212	M. EN SALUD, MUJER Y CUIDADOS	1,13	0,927
Ciencias de la Salud	271	M. EN SALUD PÚBLICA	1,12	0,928
Ciencias Sociales y Jurídicas	299	M. EN ABOGACÍA	1,22	0,902
Ciencias Sociales y Jurídicas	309	M. EN ANÁLISIS DE TENDENCIAS SOCIALES, DE CONSUMO Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN	1,20	0,907
Ciencias Sociales y Jurídicas	323	M. EN ANÁLISIS POLÍTICO APLICADO	1,16	0,919
Ciencias Sociales y Jurídicas	316	M. EN ASESORÍA JURÍDICO LABORAL	1,26	0,888
Ciencias Sociales y Jurídicas	314	M. EN AUDITORÍA DE CUENTAS	1,08	0,94
Ciencias Sociales y Jurídicas	242	M. EN BIODERECHO: DERECHO, ÉTICA Y CIENCIA	1,22	0,9
Ciencias Sociales y Jurídicas	204	M. EN CIENCIAS DE LA EMPRESA	1,08	0,941
Ciencias Sociales y Jurídicas	306	M. EN COMUNICACIÓN MÓVIL Y CONTENIDO DIGITAL	1,20	0,907
Ciencias Sociales y Jurídicas	243	M. EN CRIMINOLOGÍA APLICADA A LA EJECUCIÓN DE PENAS	1,17	0,915
Ciencias Sociales y Jurídicas	331	M. EN DEPENDENCIA	1,27	0,885
Ciencias Sociales y Jurídicas	245	M. EN DESARROLLO ECONÓMICO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	1,25	0,892
Ciencias Sociales y Jurídicas	231	M. EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE E INTERVENCIÓN SOCIAL	1,39	0,851
Ciencias Sociales y Jurídicas	246	M. EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA)	1,19	0,909
Ciencias Sociales y Jurídicas	319	M. EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1,24	0,894
Ciencias Sociales y Jurídicas	249	M. EN EDUCACIÓN Y MUSEOS: PATRIMONIO, IDENTIDAD Y MEDIACIÓN CULTURAL	1,13	0,928
Ciencias Sociales y Jurídicas	205	M. EN FINANZAS	1,14	0,923
Ciencias Sociales y Jurídicas	206	M. EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE IDIOMAS Y E	1,17	0,916
Ciencias Sociales y Jurídicas	213	M. EN GÉNERO E IGUALDAD	1,29	0,881
Ciencias Sociales y Jurídicas	241	M. EN GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES	1,25	0,893
Ciencias Sociales y Jurídicas	286	M. EN GESTIÓN HOTELERA	1,29	0,882
Ciencias Sociales y Jurídicas	294	M. EN GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	1,35	0,864
Ciencias Sociales y Jurídicas	311	M. EN INCLUSIÓN-EXCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA: POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PRÁCTICAS	1,20	0,907
Ciencias Sociales y Jurídicas	244	M. EN INVESTIGACIÓN AVANZADA Y ESPECIALIZADA EN DERECHO	1,17	0,915
Ciencias Sociales y	322	M. EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN	1,31	0,874

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



Jurídicas		INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA (CARTAGENA)		
Ciencias Sociales y Jurídicas	250	M. EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA (MURCIA)	1,17	0,914
Ciencias Sociales y Jurídicas	292	M. EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	1,24	0,895
Ciencias Sociales y Jurídicas	308	M. EN INVESTIGACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD EN EDUCACIÓN	1,26	0,89
Ciencias Sociales y Jurídicas	325	M. EN LOGÍSTICA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES	1,13	0,926
Ciencias Sociales y Jurídicas	328	M. EN MARKETING DIGITAL Y ANALÍTICO	1,18	0,912
Ciencias Sociales y Jurídicas	232	M. EN MEDIACIÓN	1,27	0,886
Ciencias Sociales y Jurídicas	302	M. EN ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN FAMILIAR	1,27	0,885
Ciencias Sociales y Jurídicas	295	M. EN ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL	1,26	0,89
Ciencias Sociales y Jurídicas	324	M. EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1,19	0,91
Ciencias Sociales y Jurídicas	239	M. EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1,13	0,926
Ciencias Sociales y Jurídicas	293	M. EN SOCIOLOGÍA APLICADA: REALIDADES Y DINÁMICAS SOCIALES	1,29	0,879
Ciencias Sociales y Jurídicas	290	M. EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA: E-LEARNING Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	1,15	0,92
Ingeniería y Arquitectura	254	M. EN NUEVAS TECNOLOGÍAS EN INFORMÁTICA	1,17	0,914
Ingeniería y Arquitectura	317	M. EN TECNOLOGÍAS DE ANÁLISIS DE DATOS MASIVOS: BIG DATA	1,08	0,942

A	Artes y Humanidades	1,263	0,8
C	Ciencias	1,156	0,969
S	Ciencias de la Salud	1,169	0,948
J	Ciencias Sociales y Jurídicas	1,193	0,91
I	Ingeniería y Arquitectura	1,136	1